



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **340** DE

**(20 de octubre de 2020)**

Por la cual se realizan unas modificaciones a la Resolución 218 del 5 de junio de 2020 “*Por la cual se adopta la segunda versión del Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la exposición a los riesgos de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID-19*”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, este acto administrativo tiene por objetivo evidenciar las obligaciones de los empleadores de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Que, por medio de la Directiva 011 de 29 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional adopto medidas para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y ajuste en la operación de Programa de Alimentación Escolar.

Que, por medio de la Directiva 012 de 2 de junio de 2020, las autoridades sanitarias indicaran la posibilidad de dar comienzo al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial correspondiente al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, con el aislamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares bajo la modalidad de alternancia.

Que el ministerio de Educación Nacional con el apoyo de este Ministerio expidió en junio de 2020, los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de las prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH.

Que, en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central expidió la Resolución No 218 de 5 de junio de 2020, “Por la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la exposición a los riesgos de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID-19” al interior de las instalaciones la entidad.

Que, conforme a la solicitud de aprobación del protocolo contenido en la Resolución 218 de 5 de junio de 2020, realizada por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la Alcaldía de Bogotá, a través del Portal Bogotá, el 11 de junio de 2020, y se dio aprobación al protocolo de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

bioseguridad, para la reactivación económica, lo anterior bajo las condiciones estipuladas en los Decretos Distritales 126 de 10 de mayo de 2020 y 143 del 15 de junio de 2020, en concordancia con los Decretos Presidenciales 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020 y 749 del 28 de mayo de 2020.

Que, una vez aprobado el protocolo de bioseguridad por las autoridades competentes se procedió a realizar la socialización del mismo a todo el personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, durante los días 27, 29 y 30 de julio a través de la plataforma Teams.

Que, mediante la Circular No. 009 de 15 de septiembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el trámite para el ingreso a las instalaciones de la Escuela, teniendo en cuenta que es necesario garantizar el cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad.

Que, la modificación al presente protocolo de bioseguridad se realiza atendiendo las indicaciones hechas por el Ministerio de Trabajo en su comunicado 08SE2020741 1100000011814 de fecha 3 de septiembre de 2020.

Que, el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementando con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad que dictan la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020.

Que, una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos antes señalados, esta cartera elaboró en conjunto con el ministerio de Educación Nacional, el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en este servicio, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

Que, el ámbito de aplicación de esta disposición, está dirigido a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de las entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL. Las acciones que se implementen, deberán realizarse con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales, con el propósito de definir las diferentes estrategias que garanticen el distanciamiento social y los adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que para las directivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es prioridad la vida en todas sus formas, la salud y el bienestar, por lo tanto, seguiremos en aislamiento para garantizar la vida y la salud de los miembros de la Comunidad Educativa de la ETITC y no contribuir con la cadena de contagio, en todas las actividades académicas y administrativas que así lo ameriten.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central atenderá las instrucciones y recomendaciones, que la mesa distrital de instituciones de educación superior y autoridades distritales realicen para el retorno seguro de las actividades académicas de laboratorios prácticos, de investigación y demás orientaciones que emitan las autoridades distritales y nacionales.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará las tareas, procesos y labores para la implementación de protocolos y demás disposiciones normativas a fin de disminuir los posibles riesgos de contagio a la comunidad académica, administrativa y visitantes.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continua, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

Que tales medidas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que, en concepto de los expertos, se deben

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades, a la cotidianeidad.

Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que, en consecuencia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus es necesario modificar el Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, las medidas adoptadas en esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución 218 de 2020 el cual quedará así:

**ARTICULO 1º - ADOPCIÓN PROTOCOLO GENERAL:** *Adoptar el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, además de realizar el trabajo y el desarrollo humano en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia, expedido mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y Resolución No. 1721 de 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.*

**ARTÍCULO 2º: MODIFICAR** el numeral 7.1. artículo 7 de la Resolución 218 de 2020, el cual quedará así:

**7.2.1. AUTORIZACION DE INGRESO PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA:** *Teniendo en cuenta que es necesario garantizar el cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad para el ingreso a las Instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central del Centro, Instalaciones de Carvajal y Tintal, a continuación, se precisan los lineamientos para poder hacerlo con seguridad y responsabilidad.*

*Solicitar al Jefe inmediato o Supervisor, la autorización de ingreso a las instalaciones, justificando la necesidad, para lo cual debe diligenciar y cumplir con:*

- *Formato de solicitud de ingreso y cumplimiento de protocolo diligenciando el formato de cumplimiento de protocolo establecido para tal fin, el cual se encuentra anexo a esta circular. Formato Ingreso y Cumplimiento Protocolo\_V2.docx.*
- *Formulario de autoevaluación de síntomas de Covid-19, el cual debe ser diligenciado antes de desplazarse hacia alguna de las instalaciones de la ETITC, con el fin de verificar su condición de salud, el cual encuentra en el:  
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=RtBfSWTYZ0ae6FBnI2TYNOaCdQD5ELVJmqrCCPrX7LIUMFhZQ1dRQkIPQkZSVVlaMkdURE4wRkNSOC4u>.*

*El jefe inmediato o supervisor deberá registrar y cargar en una carpeta compartida desde el área de Talento Humano (Drive), el listado y cronograma de los Servidores Públicos o Contratistas que adelantarán actividades, especificando el día, hora de entrada y salida, durante el mes de septiembre y hasta nueva fecha, en las instalaciones de la ETITC, adjuntando los respectivos soportes mencionados en el numeral primero, para su respectivo seguimiento.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

*El Vicerrector Académico, Decanos y Director del IBTI, junto al Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinarán y autorizarán los grupos que, por razones de prácticas en talleres y laboratorios, requieran actividades indispensables o esenciales, considerando las condiciones de contexto y el cumplimiento del protocolo para ambientes de trabajo seguro, para lo cual deberán cumplir con los numerales uno y dos.*

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 días del mes de octubre de 2020.**

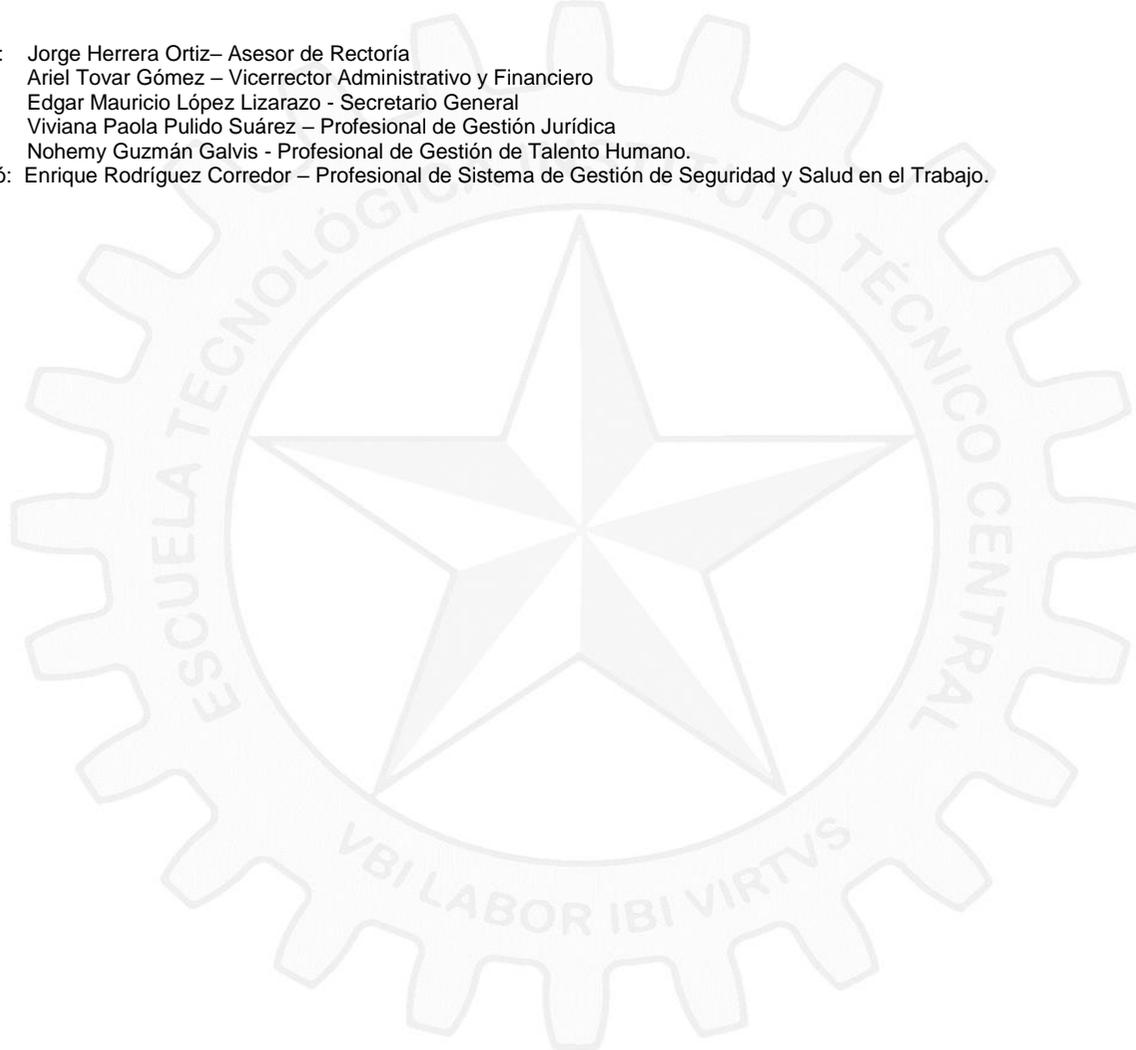
EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor de Rectoría  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Nohemy Guzmán Galvis - Profesional de Gestión de Talento Humano.

Elaboró: Enrique Rodríguez Corredor – Profesional de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---